



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

No.043 / Mayo 20 de 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
14	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1. Y 1.10.1.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA.	29



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1. Y 1.10.1.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1. y 1.10.1.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con las Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	<p>Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.</p> <p>Este pago le permite al Miembro participar en la Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le</p>	<p>Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y Segmento Divisas:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$50.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$5.000.000</p> <p>Por una sola vez.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$75.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$7.500.000</p> <p>Por una sola vez</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.</p> <p>El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.</p>	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$3.308.000 Miembro no Liquidador



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps y Segmento de Divisas.</p> <p>Segmento Swaps:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación.</p> <p>Segmento de Divisas:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento de Divisas aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación, que se cobrará de manera mensual anticipada.</p>	<p>COP \$1.240.000 Agente Custodio: COP \$1.199.000 Periodicidad: mensual.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0 Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p> <p>Para participar en el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$6.216.547</p>
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	<p>Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas:</p> <p>Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez,</p>	<p>Cobro proveedor de liquidez:</p> <p>100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares* (días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	Terminal "Server" COP \$331.000 Terminal "Gate Fix" COP \$826.000 Portal "Web" CRCC COP \$331.000 Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida. El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC. Periodicidad: mensual.
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero	Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la	Futuro TES: COP \$2.500 Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:





Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																
	Derivado Estandarizado	<p>cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de “roll over” o “time spreads” se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<p>Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>Importe del cargo por contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TFIT10040522</td> <td>COP \$1.250</td> </tr> <tr> <td>TFIT16240724</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT08261125</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT15260826</td> <td>COP \$2.200</td> </tr> <tr> <td>TFIT08031127</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> <tr> <td>TFIT16280428</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> <tr> <td>TFIT16180930</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT16300632</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT16181034</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT16090736</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT31261050</td> <td>COP \$4.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:</p> <p>Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Importe del cargo</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>3.000</td> <td>COP \$ 1.800</td> </tr> </tbody> </table>	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT10040522	COP \$1.250	TFIT16240724	COP \$1.950	TFIT08261125	COP \$1.950	TFIT15260826	COP \$2.200	TFIT08031127	COP \$2.300	TFIT16280428	COP \$2.300	TFIT16180930	COP \$2.900	TFIT16300632	COP \$2.900	TFIT16181034	COP \$2.950	TFIT16090736	COP \$2.950	TFIT31261050	COP \$4.000	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	Desde	Hasta	-	3.000	COP \$ 1.800
Subyacente	Importe del cargo por contrato																																		
TFIT10040522	COP \$1.250																																		
TFIT16240724	COP \$1.950																																		
TFIT08261125	COP \$1.950																																		
TFIT15260826	COP \$2.200																																		
TFIT08031127	COP \$2.300																																		
TFIT16280428	COP \$2.300																																		
TFIT16180930	COP \$2.900																																		
TFIT16300632	COP \$2.900																																		
TFIT16181034	COP \$2.950																																		
TFIT16090736	COP \$2.950																																		
TFIT31261050	COP \$4.000																																		
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																																	
Desde	Hasta																																		
-	3.000	COP \$ 1.800																																	



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			3.001	10.000	COP \$ 1.650
			10.001	20.000	COP \$ 1.200
			20.001	30.000	COP \$ 1000
			30.001	Adelante	COP \$ 900
		<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p>			
		<p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p>			
		<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p>			
		<p>Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p>			
		<p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el</p>			





Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo								
			<p>valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de:</p> <p>i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th><th>Descuento 1er Lugar</th><th>Descuento 2do Lugar</th><th>Descuento 3er Lugar</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar				
Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar								



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			Desde	Hasta			
			1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %
			2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %
			5001	10000	25.00 %	17.00 %	10.00 %
			10001	15000	30.00 %	20.00 %	10.00 %
			15001	<	35.00 %	22.50 %	10.00 %
		<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe</p>					





Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																						
			<p>variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Descuento 1er Lugar</th> <th rowspan="2">Descuento 2do Lugar</th> <th rowspan="2">Descuento 3er Lugar</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2000</td> <td>15.00%</td> <td>12.50%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td>5000</td> <td>20.00%</td> <td>15.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>5001</td> <td>10000</td> <td>25.00%</td> <td>17.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar	Desde	Hasta	1	2000	15.00%	12.50%	10.00%	2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%	5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar																					
Desde	Hasta																								
1	2000	15.00%	12.50%	10.00%																					
2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%																					
5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%																					



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			10001	15000	30.0 0%	20.00 %	10.00 %
15001	<	35.0 0%	22.50 %	10.00 %			

La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.

Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:

Importe del cargo=

$$(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)$$

Donde:
 PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.

Nominal: Es el tamaño del Contrato.

El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)$</p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1.050</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3.150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6.250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9.350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12.500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18.750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350	6to	360	COP \$12.500	7mo	540	COP \$18.750
Vencimiento	Días	Tarifa																						
1ro	30	COP \$1.050																						
3ro	90	COP \$3.150																						
4to	180	COP \$6.250																						
5to	270	COP \$9.350																						
6to	360	COP \$12.500																						
7mo	540	COP \$18.750																						
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP: Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar	Forward NDF USD/COP: Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:																					



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																												
			Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																											
		<p>de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR Formación:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.0720</td> <td>-</td> <td>377.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0660</td> <td>377.000.001</td> <td>754.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0560</td> <td>754.000.001</td> <td>1.502.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0400</td> <td>1.502.000.001</td> <td>2.621.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0380</td> <td>2.621.000.001</td> <td>en adelante</td> </tr> </tbody> </table>		Desde	Hasta	COP \$ 0.0720	-	377.000.000	COP \$ 0.0660	377.000.001	754.000.000	COP \$ 0.0560	754.000.001	1.502.000.000	COP \$ 0.0400	1.502.000.001	2.621.000.000	COP \$ 0.0380	2.621.000.001	en adelante	<p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>OIS IBR Formación:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400
	Desde	Hasta																													
COP \$ 0.0720	-	377.000.000																													
COP \$ 0.0660	377.000.001	754.000.000																													
COP \$ 0.0560	754.000.001	1.502.000.000																													
COP \$ 0.0400	1.502.000.001	2.621.000.000																													
COP \$ 0.0380	2.621.000.001	en adelante																													
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																													
1ro	30	COP \$2.800																													
3ro	90	COP \$8.400																													



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																							
		Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	4to	180	COP \$16.800																					
			<p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50.000</td> </tr> </tbody> </table>			Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	5to	270	COP \$25.000	6to	360	COP \$33.400	7mo	540	COP \$50.000
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																								
1ro	30	COP \$2.800																								
3ro	90	COP \$8.400																								
4to	180	COP \$16.800																								
5to	270	COP \$25.000																								
6to	360	COP \$33.400																								
7mo	540	COP \$50.000																								
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	<p>IRS y OIS:</p> <p>Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y</p>	<p>IRS y OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1M</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3M</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>6M</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>9M</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> <tr> <td>12M</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> </tbody> </table>			Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800	3M	COP \$8.400	6M	COP \$16.800	9M	COP \$25.000	12M	COP \$33.400									
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																									
1M	COP \$2.800																									
3M	COP \$8.400																									
6M	COP \$16.800																									
9M	COP \$25.000																									
12M	COP \$33.400																									



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
		Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	18M	COP \$50.000																				
			2Y	COP \$64.000																				
			3Y	COP \$94.000																				
			4Y	COP \$122.000																				
			5Y	COP \$149.000																				
			6Y	COP \$175.000																				
			7Y	COP \$200.000																				
			8Y	COP \$224.000																				
			9Y	COP \$247.000																				
			10Y	COP \$269.000																				
			11Y	COP \$290.000																				
			12Y	COP \$311.000																				
			13Y	COP \$331.000																				
			14Y	COP \$351.000																				
			15Y	COP \$370.000																				
		Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):	Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):																					
		Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1024 1295 1182 1434">Plazo Hasta</th> <th data-bbox="1182 1295 1382 1434">Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1024 1434 1182 1465">1M</td> <td data-bbox="1182 1434 1382 1465">COP \$3.500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1465 1182 1497">3M</td> <td data-bbox="1182 1465 1382 1497">COP \$9.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1497 1182 1528">6M</td> <td data-bbox="1182 1497 1382 1528">COP \$17.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1528 1182 1560">9M</td> <td data-bbox="1182 1528 1382 1560">COP \$25.500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1560 1182 1591">12M</td> <td data-bbox="1182 1560 1382 1591">COP \$33.500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1591 1182 1623">18M</td> <td data-bbox="1182 1591 1382 1623">COP \$50.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1623 1182 1654">2Y</td> <td data-bbox="1182 1623 1382 1654">COP \$66.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1654 1182 1686">3Y</td> <td data-bbox="1182 1654 1382 1686">COP \$98.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1024 1686 1182 1717">4Y</td> <td data-bbox="1182 1686 1382 1717">COP \$130.000</td> </tr> </tbody> </table>		Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$3.500	3M	COP \$9.000	6M	COP \$17.000	9M	COP \$25.500	12M	COP \$33.500	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$66.000	3Y	COP \$98.000	4Y	COP \$130.000
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																							
1M	COP \$3.500																							
3M	COP \$9.000																							
6M	COP \$17.000																							
9M	COP \$25.500																							
12M	COP \$33.500																							
18M	COP \$50.000																							
2Y	COP \$66.000																							
3Y	COP \$98.000																							
4Y	COP \$130.000																							



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo									
			5Y	COP \$160.000								
			6Y	COP \$190.000								
			7Y	COP \$220.000								
			8Y	COP \$250.000								
			9Y	COP \$280.000								
			10Y	COP \$300.000								
			11Y	COP \$330.000								
			12Y	COP \$355.000								
			13Y	COP \$380.000								
			14Y	COP \$405.000								
			15Y	COP \$430.000								
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>2.558.999.999.999 COP\$ 0.630</td> </tr> <tr> <td>2.559.000.000.000</td> <td>4.826.999.999.999 COP\$ 0.603</td> </tr> </tbody> </table>			Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		-	2.558.999.999.999 COP\$ 0.630	2.559.000.000.000	4.826.999.999.999 COP\$ 0.603
	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente											
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.												
-	2.558.999.999.999 COP\$ 0.630											
2.559.000.000.000	4.826.999.999.999 COP\$ 0.603											



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo										
			4.827.000.00 0.000	7.094.999.9 99.999	COP\$ 0.575								
			7.095.000.00 0.000	9.364.999.9 99.999	COP\$ 0.548								
			9.365.000.00 0.000	11.631.999. 999.999	COP\$ 0.521								
			11.632.000.0 00.000	13.899.999. 999.999	COP\$ 0.466								
			13.900.000.0 00.000	En adelante	COP\$ 0.411								
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>2.558.999.9 99.999</td> </tr> <tr> <td>2.559.000.0 00.000</td> <td>4.826.999.9 99.999</td> </tr> <tr> <td>4.827.000.0 00.000</td> <td>7.094.999.9 99.999</td> </tr> </tbody> </table>			Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente	-	2.558.999.9 99.999	2.559.000.0 00.000	4.826.999.9 99.999	4.827.000.0 00.000	7.094.999.9 99.999
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente												
-	2.558.999.9 99.999												
2.559.000.0 00.000	4.826.999.9 99.999												
4.827.000.0 00.000	7.094.999.9 99.999												



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			7.095.000.000.000	9.364.999.999.999	COP\$ 0.548
			9.365.000.000.000	11.631.999.999.999	COP\$ 0.521
			11.632.000.000.000	13.899.999.999.999	COP\$ 0.466
			13.900.000.000.000	En adelante	COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.		



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones TTV	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo al Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones vigente de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Operaciones TTV celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del activo subyacente publicado por el proveedor de precio, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de 3.3 pesos por millón por punta.



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.		
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Puntas Promedio Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación
			0 a 250	7.731
			251 a 500	7.742
			501 a 1000	7.216
			1001 a 1500	6.957
			1501 a 2000	6.699
			2001 a 2500	6.442
			2501 a 3000	6.184
			3001 a 3500	5.927
			3501 a 4000	5.669
			Mas de 4001	5.412
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.	
Variable	Operaciones de Gestión de	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros	



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	t+1 en adelante.	de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	<p>TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$2.700</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD).</p>
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	<p>Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: 0.5 veces la tarifa de Compensación y Liquidación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$900</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementación posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$20.000 por Operación.
Variable	Tarifa por Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida por los cambios en Cuenta Definitiva de Tercero: de Cuenta de Tercero Identificado a Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara o de Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara a Cuenta de Tercero Identificado solicitado por los Miembros.	Cambios en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable: \$63.000 por solicitud de cambio sobre una Cuenta Definitiva de Tercero.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.081.000
No periódico	Medidas Preventivas	Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas. Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a	Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Constitución de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de constitución de Garantías, la cual será facturada mensualmente	COP \$15.500
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino corresponda al mismo Banco Corresponsal de la Cámara.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$31.000
No periódico	Liberación de Garantías en	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$	COP \$58.000



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino sea diferente al Banco Corresponsal de la Cámara	por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$250.000
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción.	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías en Efectivo en Pesos Colombianos.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.”
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Corrección de Complementación de Operaciones de Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$403.000 Por la segunda hora COP \$1.206.000 Por la tercera hora o más COP \$2.812.000



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Operaciones de Contado en FTL.	

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara.”

Artículo Segundo: Modifíquese el Artículo 1.10.1.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 1.10.1.2. Cobro de Tarifas:

La Cámara cobrará el valor de las siguientes tarifas descritas en el artículo anterior, de acuerdo con lo definido en cada Segmento o empleando el mismo procedimiento previsto en el artículo 2.4.2.4. de la presente Circular, para lo cual incorporará en las órdenes de transferencia respectivas, la solicitud de débito de dinero efectivo de las cuentas de depósito de los Agentes de Pago o Miembros Liquidadores, para ser acreditado a la cuenta de la Cámara en el Banco de la República:

- a) Compensación y Liquidación.
- b) Identificación y Entrega.
- c) Operaciones de gestión de t+1 en adelante.
- d) Empleo de Cuenta Residual.
- e) Corrección en la Complementación de Operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.
- f) Retardo en el pago de la Liquidación.
- g) Liberación y Constitución de Garantías.
- h) Cambios en la Vinculación con Agentes Custodios y de Pago.
- i) Gestión de Garantías por parte de la Cámara.
- j) Tarifa por Administración de Inversión de Garantías constituidas en efectivo en Pesos Colombianos.
- k) Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento.
- l) Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Parágrafo Primero. En el caso de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Banco de la República, el valor de las tarifas que apliquen se cobrará mediante facturas expedidas por la Cámara.

Parágrafo Segundo. En el caso de las tarifas aplicadas por concepto de compensación y liquidación de las Operaciones de Contado sobre Divisas los valores se cobrarán mensualmente mediante factura expedida por la Cámara.

Parágrafo Tercero. En el caso de las tarifas aplicadas por concepto de eventos de retardo en las Operaciones de Contado sobre Divisas, los valores se cobrarán mediante factura expedida por la Cámara y deberán ser pagados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento de retardo.”

Artículo Tercero. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. rige a partir del 3 de junio de 2021.

(Original firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR

Gerente